



## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PEON DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS CON DISCAPACIDAD (ELEX 2024)**

### **1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

Constituye el objeto de las presentes bases, establecer el procedimiento de selección de un peón de mantenimiento con discapacidad para el mantenimiento de espacios libres públicos a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos durante tres meses a jornada completa.

### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los candidatos a contratar se seleccionarán entre los ocho desempleados que sean preseleccionados por la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa oferta pública de empleo. Son requisitos esenciales para optar al puesto de trabajo estar en situación de desempleo, inscrito en la oficina de empleo y conservar dicha situación en el momento de alta y tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% que no le impida llevar a cabo las tareas inherentes al puesto.

### **3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.**

Los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo se presentarán en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar el día y hora que sea señalado por dicha oficina, presentando la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor
- Fotocopia del documento que acredite la calificación de discapacidad igual o superior al 33%
- Informe de Vida Laboral y fotocopia de los documentos acreditativos de su titulación y experiencia relacionada con el puesto de trabajo

### **4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Para ser admitidos al procedimiento los candidatos deberán de presentarse personalmente en las oficinas municipales en la fecha y hora indicada en la oferta recibida de la Oficina de Empleo. La no presentación de la documentación mencionada en base anterior no es excluyente del procedimiento pero sí de la aplicación de los criterios relacionados con la misma.

### **5. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará compuesto por funcionarios municipales designados por la Alcaldía-Presidencia:

PRESIDENTE: El Secretario-Interventor de la Corporación

VOCAL: Un funcionario del área administrativa.

SECRETARIO: Un funcionario del área administrativa

### **6. –PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Procedimiento de selección: a efectuar mediante la modalidad de concurso. La Comisión valorará la documentación aportada por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:





1. Por **experiencia laboral** con la categoría de peón o superior en cualquier Administración Pública en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,05 por mes con un máximo de 5 puntos.
2. Por **experiencia laboral** con la categoría de peón o superior en empresas privadas en tareas de limpieza de edificios: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.
3. **Por experiencia laboral** con la categoría de peón o superior en empresas privadas en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,01 por mes hasta un máximo de 2 puntos.
4. **Por cursos o títulos** de más de 10 horas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo ofertado impartidos por Centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o Privadas reconocidos oficialmente, 0,10 por curso con un máximo de 1 punto

La Comisión otorgará a los candidatos admitidos las puntuaciones correspondientes a los referidos criterios, ordenando a los mismos en una lista de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del candidato con mayor antigüedad en situación de desempleo.

**7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** El contrato y alta en la seguridad social se formalizará el día que decida la Alcaldía-Presidencia con el primer candidato de la lista confeccionada por la Comisión, quedando el resto como reservas.

La contratación de los reservas se llevará a cabo por el orden en que figuren en la lista y por el tiempo que reste para cumplir el periodo mínimo subvencionado en supuestos de extinción del contrato de trabajo o suspensión por incapacidad laboral temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo. En todo caso la contratación de un candidato en reserva precisará que permanezcan en situación legal de desempleo inscrito en la oficina de empleo correspondiente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE TRABAJADOR EN  
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEON DE  
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS CON  
DISCAPACIDAD (ELEX 2024)**

En Terradillos, a 30 de mayo de 2024

Reunidos en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, a las 10:30 horas, los integrantes de la Comisión de Selección nombrados por la Alcaldía, que se constituye para seleccionar a los trabajadores a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos subvencionados por la Junta de Castilla y León (Línea ELEX-Discapacitados)

D.FRANCISCO MARTIN CASAS, Presidente

- D. FRANCISCO JAVIER GARCIA OREJUDO, Vocal
- D<sup>a</sup>. MARIA CELESTINA RODRIGUEZ SANCHEZ Secretaria

Constituida la Comisión se procede a la revisión de la documentación presentada por los desempleados que han sido preseleccionados y enviados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa oferta de empleo con el siguiente resultado:

Apellidos y Nombre	Obs	1)	2)	3)	4)	Total
LUCAS PERAL, M ASUNCIÓN		0,20				0,20
RODRIGUEZ ARAUJO, CÁNDIDA		1,15	0,93	0,83	0,10	3,01
MARTIN VALLE, RAQUEL	ND					
GÓMEZ MARTIN, ALFONSA		0,30	0,33			0,63
EGIDO LOPEZ, JUAN FRANCISCO		0,05		0,62		0,67
MATEOS SANCHEZ, CARLOS		1,05		0,74		1,79
ORDUÑA SANCHEZ, SAGRARIO		0,25				0,25
ÁNGELES RODRIGUEZ,M CARMEN	ND					

1. Por **experiencia laboral** con la categoría de peón o superior en cualquier Administración Pública en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,05 por mes con un máximo de 5 puntos.



2. Por **experiencia laboral** con la categoría de peón o superior en empresas privadas en tareas de limpieza de edificios: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.
3. **Por experiencia laboral** con la categoría de peón o superior en empresas privadas en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,01 por mes hasta un máximo de 2 puntos.
4. **Por cursos o títulos** de más de 10 horas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo ofertado impartidos por Centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o Privadas reconocidos oficialmente, 0,10 por curso con un máximo de 1 punto

Observaciones:

NP. No presentado a selección

ND.- No presenta documentación

Visto el resultado de la baremación, se propone la siguiente lista de trabajadores seleccionados:

### **SELECCIONADO**

CANDIDA RODRIGUEZ ARAUJO

### **RESERVAS**

- 1- CARLOS MATEOS SANCHEZ
- 2- JUAN FRANCISCO EGIDO LOPEZ
- 3- ALFONSA GOMEZ MARTIN
- 4- SAGRARIO ORDUÑA SANCHEZ
- 5- MARIA ASUNCIÓN LUCAS PERAL

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:15 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.



**LISTADO DE SELECCIONADOS PARA SU CONTRATACIÓN COMO  
PEON DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS  
SUBVENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024**

**SELECCIONADO**

- CANDIDA RODRIGUEZ ARAUJO

**RESERVAS**

- 1- CARLOS MATEOS SANCHEZ
- 2- JUAN FRANCISCO EGIDO LOPEZ
- 3- ALFONSA GOMEZ MARTIN
- 4- SAGRARIO ORDUÑA SANCHEZ
- 5- MARIA ASUNCIÓN LUCAS PERAL

Las reservas constituirán bolsa de trabajo para su contratación por el orden señalado en el caso de renuncia o baja de la persona seleccionada

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

